DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 1826.

S. Pedro de Alcántara confesor.

Sale el sol á las 6 y 33 minutos y se pone á las 5 y 27 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de setiembre.

En un diario de Tolosa se halla una carta de Mr. Desplas, director del observatorio de esta ciudad, relativa á varias observaciones astronómicas. Mr. Desplas señala cuatro fenómenos celestes que se han visto ó deben verse en el corriente mes de setiembre:

»El 1º del mes Venus y la brillante estrella llamada Espiga de Virgo estuvieron en conjuncion á las ocho de la noche, las cuales pudieron observarse una hora antes: su diferencia en latitud era de 81 minutos.

»El 4 eclipsó la luna á la Espiga de Virgo á las 4 y 36 minutos de la mañana.

»El 26 estarán en conjuncion Venus y *Iota* del signo de Libra. Este fenómeno podrá verse á las seis y media de la tarde: su diferencia en latitud será de 42 minutos.

»El 21 Mercurio y Beta de Virgo estarán tambien en conjuncion á las 7 de la mañana, y el 31 lo estarán igualmente Júpiter y Mercurio: su diferencia en latitud será de 47 minutos.

»La ocultacion de los satélites de Júpiter no podrá verse en el mes de setiembre.

»El Sol entrará en Libra el 23 á las 2 y 45 minutos de la mañana: entonces principiará el otoño, y no á las 2 y 54 minutos, como lo anuncia el almanak.”

= Un periódico aleman refiere el hecho siguiente: »El Príncipe Cárlos de Prusia llegó á Petersburgo antes del dia de su cumpleaños. En la mañana de este dia se presentaron en su habitacion su ayudante de campo, su secretario y el doctor Beck, quienes habian acompañado al Príncipe en el viage, y venian á felicitarlo. El Príncipe los convidó á almorzar, y como todos los convidados eran músicos les propuso tocar un cuarteto. El sonido de los instrumentos impidió que oyesen el ruido de un carruage; y así se les presentó la Emperatriz vestida muy sencillamente con dos criados que llevaban regalos para su Hermano, á quien iba á dar los dias. Los convidados se quisieron retirar; pero la Emperatriz los detuvo, y los obligó á que continuasen el cuarteto, manifestando que queria tambien desayunarse con ellos.

Apenas habia pasado un cuarto de hora cuando llegó tambien el Emperador en su carretela á felicitar á su cuñado: los que estaban acompañando al Príncipe quisieron segunda vez salirse; pero el Emperador lo impidió diciendo: »veo que reina aquí una intimidad tan amable que os ruego me hagais participante de ella.” Fue preciso obedecer, y todos sies se sentaron á la mesa almorzando juntos, y tomando todos parte en la conversacion, que fue muy alegre y sin etiqueta. La visita del Emperador duró mas de dos horas.

= El puente colgante, llamado *de los Inválidos*, no se franqueará al público tan pronto como algunos periódicos habian anunciado; mas no se tardará en

quitar todos los andamios, y entonces podrá verse enteramente; no hay duda que este nuevo golpe de vista escitará la curiosidad de los parisienses, pues visto desde lejos produce un efecto muy estraordinario: las varillas suspensorias que parten de la cadena y sostienen el puente son bastante delgadas; asi es que no se distinguen á cierta distancia, y los sujetos que ninguna idea tienen de esta especie de obras inútilmente buscan los puntos de apoyo.

Los primeros puentes colgantes se construyeron en la India y en la China; pero tenian muchas imperfecciones: servian únicamente para el uso de la gente de á pie, y estaban colocados sobre rios de poca anchura. En América se perfeccionaron, y en los Estados-Unidos fue donde se vió el primer puente colgante capaz de poder servir para carruages. La Francia se aprovechó de estas mejoras, y desde luego se construyó sobre el Ródano uno de esta especie, que hasta ahora ningun accidente ha esperimentado.

El puente de los Inválidos está sostenido por cuatro puntos de apoyo ó columnas de orden egipcio, de 10 pies de diámetro por su base: la anchura del rio, ó la distancia comprendida entre los dos malecones opuestos de ambas riberas, es de 150 metros (180 varas), y de 160 metros la que hay entre los dos puntos donde se apoyan las estremidades de la cadena. Esta se compone de eslabones prolongados; y tiene de largo, inclusa la curva que describe, 240 metros. Las columnas no son muy altas, y la cadena, despues de pasar por encima, baja oblicuamente, de modo que quedará paso para los cuarruages por debajo en el malecon, y está sujeta por sus estremos con obras de albañilería y de sillares hasta mas de 30 pies de profundidad. Todo el puente está horizontal, y se compone de vigas dobles enlazadas con abraza-

deras de hierro, y unidas á la cadena por varilla de 18 líneas de diámetro. Los pretiles son de hierro como los del puente *de las Artes*, y los andenes estan señalados por un medio surco de metal: la anchura del puente es de 42 pies de Rey (algo mas de 15 varas castellanas). Quedará concluido al hacer los dos años que se comenzó: su coste no es mayor que si fuera de madera, y será la tercera parte de lo que hubiera costado si fuese de piedra: podrá aguantar los carruages de mayor carga. Su duracion no se ha calculado con ecsactitud: la parte que es de madera necesitará reparos; pero la de hierro durará indefinidamente si se tiene el cuidado de renovar la pintura para evitar el orin. Sobre todo, es necesario libertarlo de la accion del sol; para esto se ha propuesto el cubrir la cadena en toda su estension con cajas de madera unidas con mucho cuidado. *Las* partes de hierro que entran en la composicion de las cadenas se han probado antes hasta tener completa seguridad de ellas.

(G. de M.)

Palma 18 *de octubre.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 18 PARA EL 19.

El Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino ha recibido la Real órden siguiente.

» Ministerio de la Guerra. = La multitud de instancias que llegan continuamente al Ministerio de la Guerra de mi cargo, solicitando empleos de escala individuos en cuya misma clase y cuerpo ecsisten otros mas antiguos y beneméritos, así como de los que sin presentar servicios distinguidos piden la remuneracion estraordinaria de carácter ó grado superior, y tambien de los que por méritos ya premiados reclaman nuevas gracias, ha llamado la atencion del Rey N. Sr., que conside-

rando no pueden ser provistos los empleos de rigoroso ascenso en los que los pretenden, sin agravio é injusticia notoria de los mas antiguos que ellos en sus propias clases, que estan dictadas las reglas de aplicacion de recompensas, segun lo ecsige la justicia distributiva en la clasificacion de méritos contraidos, y que con generosidad han sido por su soberana munificencia dispensadas gracias á los que han hecho presentes sus particulares merecimientos, ha estrañado el escesivo número de pretensiones de las especies referidas. Promovidas las de unos por los impulsos de su fantasía, sin atender á los principios de rectitud é imparcialidad; escitadas las de otros de reprensible é injusta ambicion, y siendo sin límites la de los que no han sabido contentarse y tener el debido agradecimiento por las gracias que les han sido acordadas; como que todos ellos se prevalen de las Reales órdenes en que la Real piedad de S. M. ha mandado dar curso á las instancias, aunque se gradúen de injustas, distraen á los gefes superiores con tan viciosas solicitudes, y su cúmulo atrasa el despacho de las justas y moderadas, con el de los espedientes de las materias gobernativas y demas interesantes al bien del Real servicio. Para contener este abuso de la disciplina y del orden, al mismo tiempo que S. M. quiere que se administre pronta justicia en las quejas que se presenten por los individuos del ejército á sus superiores, y que subsistan espedites los recursos en todos los asuntos, siempre que se hagan por conducto de los gefes y con buen modo, pudiendo llegar hasta su Real Persona, en los términos prevenidos en el art. 1º, tít. 17, tratado 2º de las ordenanzas generales, es su soberana voluntad que cese el capricho desordenado de gestionar con solicitudes infundadas, viciosas é impertinentes. En su

consecuencia, no permitiendo la situacion del Real Erario, ni siendo conforme el que se nombren y multipliquen empleados militares sin destino en que desempeñen sus funciones; estando establecidas las juntas de calificacion para clasificar los empleos conforme al vigente Real decreto de 9 de agosto de 1824; correspondiendo á los Capitanes generales de los ejércitos ó provincias elevar á S. M. el conocimiento del mérito singular contraido en funcion del servicio, con propuesta del premio por acciones distinguidas; y siendo atribucion de los inspectores y directores generales de las armas esponer las calidades sobresalientes de los que por reemplazo ó por ascenso sean acreedores de colocacion en los empleos vacantes, ó bien dignos de gracia especial por la reunion de méritos particulares; con presencia de todo se ha dignado S. M. mandar, que en adelante queden sin curso las instancias pidiendo los empleos ya provistos, y los que deben proveerse por escala de rigorosa antigüedad: las de pretension de ascenso inmediato, carácter ó grado superior al empleo efectivo, cuando solo se alega el regular desempeño de las obligaciones anejas al suyo, y las promovidas por los que no sean los mas antiguos precisamente de la clase, con ejercicio en sus empleos respectivos para optar á lo que les corresponda de justicia: las que versan sobre gracia que ya ha sido negada al mismo reclamante, y no presenta nuevo fundamento: las de nueva recompensa por mérito ya premiado, ó servicios calificados con Real aprobacion: las que se dirijan por las mugeres ó parientes de los interesados, y por ellos mismos cuando se separan del conducto de sus gefes, á menos que no sea quejándose de estos con justo motivo, segun estaba ya anteriormente prevenido en diferentes soberanas resoluciones. Por lo

que respecta á las demas instancias y recursos, quiere S. M. se observe lo prescrito en las diversas Reales órdenes que tratan de la claridad y precision con que los gefes han de dar terminantemente sus informes, aunque no consideren justa la reclamacion: que concluida la actual organizacion del ejército vuelvan á hacerse las propuestas de empleos con sujecion á la fórmula de ordenanza; y para que el verdadero mérito sea siempre atendido y remunerado, que los gefes de los cuerpos, inspectores y directores de las armas, y los generales de los ejércitos y provincias, cáda uno en su respectivo caso, hagan presente á S. M. las acciones distinguidas ó sobresalientes calidades que merezcan su soberana consideracion, á fin de que los premios que se concedan estimulen la gloriosa ambicion de distinguirse, con la esperanza de optar á las mismas ó mayores recompensas. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1826.=Zambrano."

Principal, hospital, presidio, S. Antonio, Jesus, Sta. Catalina y capitan de hospital 9.º de línea; las demas guardias Milicia provincial.=Socies.

AL PUBLICO.

El dia 19 del corriente, á las tres de la tarde, se empezarán los remates del Real diezmo de aceite de los pueblos de esta Isla, verificándose en la casa administracion del Real Patrimonio, frente la Mision. Palma 17 de octubre de 1826.=José Perelló escribano del Real Patrimonio.

Se avisa al público que se ha señalado el dia veinte y tres del que rige y siguientes útiles y necesarios de las once á las doce de la mañana para la venta en pública subasta de los diezmos del aceituna

del corriente año pertenecientes á la dignidad de dean de esta Sta. iglesia por lo respectivo al préstamo de la villa de Selva, y al de la parroquial iglesia de S. Jaime de esta ciudad, que se halla vacante, debiéndose realizar dicha venta y remate en el tribunal de la colecturía de anualidades y vacantes eclesiásticas de esta diócesis, manz.ª 59, casa núm.º 27 sita en la calle de los Estudios. Palma 18 octubre de 1826 =Por mandado de su Sría.=Miguel Sastre notario.

Plácido y Blanca, ó las Batuecas. **Por la condesa de Genlís.** Traducida del frances por D. A. P.

Esta novela moral y filosófica es una de las producciones de la infatigable pluma de la condesa de Genlís, dada á luz poco tiempo ha. El caracter y situacion de su héroe ofrecen mil rasgos de moralidad; y aunque parece á primera vista que sea una crítica de la civilizacion, se propone por el contrario probar que la *virtud heróica* no seria tal, sino hallara la oposicion de las seducciones que se acumulan para debilitarla y estinguirla en el estado de civilizacion. Las ideas religiosas y morales de que abunda, van adornadas de una narracion deleitable, y espresadas en el estilo fluido y elegante que resalta en todos los escritos de la autora.

Se hallará en la librería de Carbonell.

En la librería cadena de Cort puesto del Diario se vende el cuaderno titulado: *Devocion á Maria Santísima de los Dolores* que en forma de oficio divino compuso en latin el seráfico doctor S. Buenaventura. Traducido al castellano por un hijo y devoto de la Madre dolorosa.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.